



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



12º Ord.

EXP-UNC:0019615/2017

VISTO:

La nota elevada por la Dirección del Departamento de Administración, por la cual solicita la promoción transitoria del Lic. Javier Alejandro Pierre a un cargo de Profesor Asistente DS con asignación a Principios de Administración, por aplicación de la Ordenanza HCD N° 540;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en la vacante producida en dicho cargo por licencia por estudios concedida a la Mgtr. Natacha Beltrán;

Que el docente propuesto cumple con las condiciones exigidas por el Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente y por el Art. 80 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria;

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar, por promoción transitoria, al Lic. Javier Alejandro Pierre (Legajo N° 44599), en un cargo de Profesor Asistente DS (Cód. 115) con asignación principal a Principios de Administración, hasta el 31 de marzo de 2018 y mientras dure la licencia por estudios concedida a la Mgtr. Natacha Beltrán, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y la Ordenanza HCD N° 540.

Art. 2º.- Otorgar al Lic. Javier Alejandro Pierre, licencia en el cargo por concurso de Profesor Ayudante A DS, a partir de la fecha del acta de alta del cargo de Profesor Asistente DS y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía.

Art. 3º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

IV

Dr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JOHN BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN N° 354